

BENTEVEO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del Instrumento: 23 de noviembre de 2013.

2. Socios: Marcelo Hugo Lencioni, apellido materno "Condrac", nacido el 20 de julio de 1956, D.N.I. N° 12.585.963, C.U.I.T. N° 20-12585963-2, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Hilda Rocchia, Técnico Optico, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Gerardo Luis Lencioni, apellido materno "Condrac", nacido el 21 de septiembre de 1961, D.N.I. N° 14.653.719, C.U.I.T. N° 20-14653719-8, argentino, casado en segundas nupcias con Raquel Schieder, Técnico Optico, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 570 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe; Ivo Alberto Lencioni, apellido materno "Colsani", nacido el 8 de diciembre de 1959, D.N.I. N° 13.476.417, C.U.I.T. N° 20-13476417-2, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Cristina Modenesi, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 12 de octubre N° 1044 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y Hugo Alberto Sanmartino, apellido materno "Eijo", nacido el 14 de febrero de 1966, D.N.I. N° 17.714.092, C.U.I.T. N° 23-17714092-9, argentino, casado en primeras nupcias con María Jesús Cravero, Técnico Optico, domiciliado en calle España N° 203 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

3. Denominación: Benteveo S.A.

4. Domicilio: Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Avenida Roque Sáenz Peña N° 786, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.—

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, tanto en el país como en el extranjero, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: 1°) Operaciones e inversiones inmobiliarias: Administración, compraventa, alquiler de inmuebles propios, loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios. 2°) Financiera: mediante el cobro de comisiones por el otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo prenda, hipoteca, fianza o aval, en favor de sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.—

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), representado por Trescientas Mil (300.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.—

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Hugo Alberto Sanmartino, D.N.I. N° 17.714.092; Directores Titulares: Marcelo Hugo Lencioni, D.N.I. N° 12.585.963; y Gerardo Luis Lencioni, D.N.I. N° 14.653.719; Director Suplente: Ivo Alberto Lencioni, D.N.I. N° 13.476.417.—

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Rafaela, 26 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 105,50 220219 En. 13

INSA S.A.

ESTATUTO Y DESIGNACION

DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INSA S.A. s/Estatuto y Designación de autoridades que tramita ante el Registro Público de Comercio de Reconquista bajo el Expte. N° 258 F° 115 Año 2013, se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del Instrumento: 05 de noviembre de 2013.

2. Socios: Carlos Alberto Garnero, apellido materno –“Chiabrando”, nacida el 05 de diciembre de 1955, titular del D.N.I. N° 11.705.895, C.U.I.T. 20-11705895-7, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Rosalía Beltrán, domiciliado en calle San Martín N° 560 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Laura Rosalía Beltrán, apellido materno “Fonseca”, nacida el 30 de julio de 1955, titular del D.N.I. N° 12.360.103, C.U.I.T. 27-12360103-9, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Garnero, domiciliada en calle San Martín N° 560 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

3. Denominación: INSA S.A.

4. Domicilio: Reconquista, Provincia de Santa Fe. Sede Social; San Martín N° 560 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, tanto en el país como en el extranjero, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: 1°) Operaciones e inversiones inmobiliarias; Administración, compraventa, alquiler de inmuebles propios, loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios. 2°) Financiera: mediante el cobro de comisiones por el otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo prenda, hipoteca, fianza o aval, en favor de sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje Inmobiliario. 3°) Ganaderas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; explotación de tambos. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.—

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), representado por Doscientos Cincuenta Mil (250.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.—

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios- Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Carlos Alberto Garnero, D.N.I. N° 11.705.895, C.U.I.T. 20-11705895-7; Director Suplente: Laura Rosalía Beltrán, D.N.I. N° 12.360.103, C.U.I.T. 27-12360103-9.—

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.—

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.—

Reconquista, 27 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Miran Graciela David, secretaria.

§ 114,75 220221 En. 13

TELETCHA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del Instrumento: 06 de noviembre de 2013.

2. Socios: Sras. Liliana Beatriz Chatelet, apellido materno "Engler", nacida el 13 de julio de 1964, titular del D.N.I. N° 16.957.316, C.U.I.T. 27-16957316-1, argentina, empresaria, divorciada de Fernando Gabriel Mossuz - según Resolución Judicial de fecha 24/11/2003 en Expte. 1202/02 del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de Rafaela, domiciliada en calle Licinio N° 902, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Susana Alicia Chatelet, apellido materno "Engler", nacida el 26 de octubre de 1965, titular del D.N.I. N° 17.714.093, C.U.I.T. 27-17714093-2, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Santiago Rodríguez Aguilar, domiciliada en calle Martín Güemes 168, de la ciudad Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Eugenio Luis Chatelet, apellido materno "Volkart", nacido el 07 de Agosto de 1983, titular del D.N.I. N° 30.405.666, C.U.I.L. 20-30405666-6, argentino, empleado, soltero, domiciliado en calle Uruguay N° 175, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

3. Denominación: TELETCHA S.A.

4. Domicilio: Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Licinio N° 902, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, tanto en el país como en el extranjero, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: 1°) Operaciones e inversiones inmobiliarias: Administración, compraventa, alquiler de inmuebles propios, loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotadores agrícolas y/o ganaderas. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios. 2°) Financiera y Mandataria: actuando como mandataria de otras personas físicas y jurídicas y mediante el cobro de comisiones por el otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo prenda, hipoteca, fianza o aval, en favor de sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por Trescientas Mil (300.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.—

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Liliana Beatriz Chatelet, D.N.I. N° 16.957.316; Director Suplente: Eugenio Luis Chatelet, D.N.I. N° 30.405.666.—

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.—

Rafaela, 27 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 106,75 220218 En. 13

ADMINISTRADORA DE CANJES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "ADMINISTRADORA DE CANJES" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26.01.2013 y Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29.07.2013, se ha resuelto lo siguiente: a) modificar el art. 2 del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio." b) designar el directorio de la empresa por dos ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: el Lic. Mariano Nicolás Grassi, D.N.I. N° 27.318.431, C.U.I.T. 20-27318431-8, argentino, soltero, nacido el 28 de mayo de 1979, licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 Piso 14-02 de Rosario, Provincia de Santa Fe, para ocupar el cargo de director titular y presidente del directorio; y a la Lic. Sabina Estela Grassi, D.N.I. N° 23.928.431, C.U.I.L. 27-23928431-6, argentina, casada, nacida el 4 de julio de 1974, licenciada en comercialización, con domicilio en Avenida Real 9191 de Rosario, Provincia de Santa Fe, para ocupar el cargo de directora suplente. Ambos directores elegidos aceptaron el cargo para el cual fueron designados y constituyeron

domicilio especial en los mencionados anteriormente; c) aumentar el capital en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), habiéndose integrado dicho aumento en dinero en efectivo, el 25% al momento de la suscripción y el 75% restante dentro del plazo legal. Dicho aumento ha respetado la proporción de los accionistas en relación al capital social, habiéndose emitido un total de Ocho Mil Acciones (8.000) ordinarias nominativas no endosables, con un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Como consecuencia del aumento del capital social aprobado, el artículo 4° del estatuto social ha quedado redactado de la siguiente forma: "Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por diez mil acciones (10.000) ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550."

§ 65 220224 En. 13

AGRONOMIA LA RUBIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público del Comercio de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se ha ordenado la publicación en los autos: AGRONOMIA LA RUBIA S.A. sobre designación de autoridades Expte. 478 Folio 123 año 2013, lo siguiente:

En cumplimiento y en todo de acuerdo al Art. 9° del Estatuto de Sociedad, se designa para integrar al directorio a: Presidente: Rubén Darío Dupouy, D.N.I. 25.338.407 con domicilio en calle 9 de Julio N° 380 de La Rubia, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Gisela Soledad Frank, D.N.I. 31.744.592 con domicilio en Zona Rural de Arrufo, Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 17 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 45 220189 En. 13

LA CRISTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "La Cristina S.R.L. s/Cesión de Cuotas-Mod. Art. 4to." Expte. Nro. 1676 F° 63, Año 2013 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

Por acta de fecha 30 de Noviembre de 2009, entre Franchino, Carlos José Juan, D.N.I. 13.676.617, Franchino, Juan Alberto, D.N.I. 14.538.384 y Franchino, Raúl Marcelo, D.N.I. 21.490.491, en asamblea extraordinaria, deciden modificar por unanimidad el contrato social de LA CRISTINA S.R.L., en su artículo 4to, que queda redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos cierno ochenta mil (\$ 180.000), divididos en mil ochocientas cuotas de pesos cien cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Alberto Franchino, 900 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000); y Raúl Marcelo Franchino, 900 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000).— Que, el solo efecto fiscal de esta operación societaria los socios por unanimidad en carácter de declaración jurada denuncian el valor del presente acto societario a los valores de libros de las cuotas sociales, es decir la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), es decir el monto de las cuotas sociales transferidas pari passu por Carlos Juan José Franchino a los dos socios restantes.

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2013. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 220156 En. 13

NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Comercio 5° Circunscripción - Rafaela, se ha dispuesto difundir lo que a continuación se comunica: que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2013, se ha procedido a la elección de los miembros que integrarán la Comisión Fiscalizadora, según se detalla seguidamente: Síndicos Titulares: Jorge Alberto Roperti, D.N.I. 14.769.408; Mariano César Nader, D.N.I. 25.257.150 y Fernando Guillermo Alvarez D.N.I. 14.407.427 y como Síndicos Suplentes a: Rodolfo Daniel Venegas, D.N.I. 14.418.153, Juan Pablo Martínez, D.N.I. 22.862.775 y Diego Ariel Fernández, D.N.I. 27.814.818, todos por el término de tres ejercicios. Rafaela, 20 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 45 220231 En. 13

LOS ALGARROBOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso y su secretaria Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 19/11/2013 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre regularización societaria Nombre: LOS ALGARROBOS S.R.L.

Datos de los socios, Goles Alberto Fernando D.N.I. 21.973.874 de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión contratista rural, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Rivadavia 448 Chañar Ladeado, y el señor Goles Javier Cristian D.N.I. 23.495.758, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión contratista rural, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Madrid 248 de la localidad de Chañar Ladeado, todos hábiles para contratar, integrantes de Goles Hermanos Sociedad de Hecho C.U.I.T.: 30-67401972-2 con domicilio legal en la calle Rivadavia 448 de la localidad de Chañar Ladeado.

Domicilio Legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Rivadavia 448 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) la producción agrícola, tales como cultivo de granos y oleaginosas de toda especie según las buenas prácticas agrícolas b) la producción de cría e internada ganadera en toda su especialidades y c) la prestación de servicios agropecuarios tales como cosecha, fumigación, siembra entre otros. El mencionado objeto podrá llevarse a cabo en inmuebles rurales propios o arrendados.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) dividido en 3000 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alberto Fernando Goles suscribe un mil quinientas (1500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una y que totalizan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), y que integra en especie, Javier Cristian Goles suscribe un mil quinientas (1500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una y que totalizan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), y que integra en especie - Los socios integran la totalidad de capital en especie de acuerdo al inventario al 30/09/2013 que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.

Fecha de cierre de ejercicio comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 30 de Abril de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Javier Cristian Goles, a quien se los designa como socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. El socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios.

§ 171 220268 En. 13

CASA AMARILLA S.R.L.

CAMBIO DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, a los 02 días del mes de Enero de 2014, el señor Gustavo Fernando Gaspary, liquidador de CASA AMARILLA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 27-05-2005, al Tomo 156, folio 10408, N° 808 del Libro de Contratos; reconducción inscrita el 24-06-2010 al Tomo 161, Folio 15250, N° 1049; y modificaciones inscriptas el 03-02-2012 al Tomo 163, Folio 3434, N° 186, el 03-02-2012 al Tomo 163, Folio 3440, N° 187 y el 22-03-2012, Tomo 163, Folio 6730, N° 419 resuelve fijar el domicilio legal de la sociedad en Centeno 1.877 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

§ 45 220283 En. 13

G y H S.R.L.

DISOLUCION DE CONTRATO

G y H S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 25/03/2013, en Contratos, tomo 164, folio 7106, N° 437.

Fecha del acta (resolución social) que aprobó la Disolución de la Sociedad. (Disolución y nombramiento de Liquidador): 23 de Diciembre de 2013.

Disolución de la Sociedad al: 16 de Diciembre de 2013.

Liquidadores de la Sociedad: Los socios gerentes: Hernán Ricardo Villacreces y Gonzalo Raúl Cimarelli. Uso de la Firma: en forma conjunta de a dos cualesquiera de los designados.

§ 45 220281 En. 13

EL CERCO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En escritura autorizada el 13 de Diciembre de 2013 por la Escribana María Alejandra Maino de Rosario, Provincia de Santa Fe, se acordó lo siguiente: 1. Aumentar el capital social de \$ 138.000 a \$ 510.000 o sea en \$ 372.000 representados por 37.200 cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una y modificar la cláusula Cuarta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social es de Quinientos diez mil pesos (\$ 510.000) dividido en cincuenta y un mil (51.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una de las que son titulares los socios en la siguiente forma: (1) Marcos Daniel Torre es titular de diecisiete mil (17.000) cuotas sociales con un valor nominal total de Ciento setenta mil Pesos (\$ 170.000). (2) Eduardo Fabián Torre es titular de diecisiete mil (17.000) cuotas sociales con un valor nominal total de Ciento setenta mil Pesos (\$ 170.000). (3) Nilso Aníbal Torre es titular de diecisiete mil (17.000) cuotas sociales con un valor nominal total de Ciento setenta mil Pesos (\$ 170.000). 2. Modificar el objeto social y la cláusula Tercera del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: Tercera: la sociedad tiene por objeto realizar por si o asociada con terceros las siguientes actividades: (1) Explotar en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de tambo y de granja. (2) Comprar, vender, exportar, industrializar, estibar, clasificar, mezclar y acopiar toda clase de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de tambo y de granja, como así también insumes vinculados a las actividades antes mencionadas.

§ 45 220275 En. 13

DEFANTE Y CIA. S.A. DE

MAQUINAS - HERRAMIENTA

DESIGNACION DE DIRECTORES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2013 se designaron directores titulares a Alicia Fidela Clemente de Defante, María Alejandra Defante, Oscar Fernando Defante, Tomás Juan Cano, Eduardo Modesto Marelli, Edgardo Daniel Cavalleri y Horacio Antonio Bono y se designó Presidente del Directorio a Oscar Fernando Defante y Vicepresidente del Directorio a Alicia Fidela Clemente de Defante. En reunión de Directorio de la misma fecha los designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes del acta de la asamblea y el acta de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 191 autorizada por el Escribano Gerardo Telesca de Rosario el 19 de Diciembre de 2013.

§ 45 220274 En. 13

RIAL S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

1) Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó la Designación de Directores: 23 de Septiembre de 2013.

2) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa dos directores titulares y uno suplente. Presidente: Sr. Fabián Rodrigo Ugulinelli. Director Suplente: Sr. Alberto Enrique Ugulinelli. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

§ 45 220266 En. 13

VAMA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría de la autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 23 de Diciembre de 2013 en autos caratulados VAMA S.A. s/Inscripción Directorio; Expte. N° 663/13, se dispuso inscribir el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 del 28 de Octubre de 2013 y Acta de Directorio N° 22 del 28 de Octubre de 2013, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Elizabeth Graciela Cristina Semperena de Conte y a Héctor Benito Conte, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

Presidente y Directora Titular: Elizabeth Graciela Cristina Semperena de Conte, nacida el 30 de Abril de 1957, D.N.I. 12.907.162, casada en primeras nupcias con Conte, Héctor Benito, domiciliada en calle Dante Alighieri 885, de Venado Tuerto.

Director Suplente: Héctor Benito Conte, nacido el 14 de Junio de 1950, L.E. 7.822.753, casado en primeras nupcias con Elizabeth Graciela Cristina Semperena, domiciliado en calle Dante Alighieri 885, de Venado Tuerto.

Venado Tuerto, 27 de Diciembre de 2013.

§ 64,50 220278 En. 13

ADMINISTRACION GANADERA

RIO PARANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento del art. 10 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que por instrumento privado de fecha 3 de Diciembre de 2013, los socios de ADMINISTRACION GANADERA RIO PARANA S.R.L, inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 164 Folio 14974 Nro. 939 el 26 de junio de 2013, resolvieron por unanimidad lo siguiente: Cesión de cuotas: El señor Sergio Miguel Calderón, argentino, Contador Público, nacido el 23 de diciembre de 1968, D.N.I. 20.244.678, C.U.I.T. 20-202444678-8 casado en primeras nupcias con María Laura Marozzi, con domicilio en calle Roldán 1853 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere el cien por ciento (100%) de la cuotas sociales de su propiedad, divididas en trescientas ochenta (380) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales tiene suscriptas e integradas en esta sociedad al señor Rodolfo Daniel Guercetti, argentino, empleado, nacido el 13 de febrero de 1968, D.N.I. 20.239.208, C.U.I.T. 20-20239208-4 casado en primeras nupcias con María Joaquina Lux, con domicilio en calle Abrate 633 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de la cesión de partes efectuada la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Eduardo José Guercetti suscribe mil ciento cuarenta (1140) cuotas de capital de \$ 100 cada una que representan la suma de pesos ciento catorce mil (\$ 114.000) y Rodolfo Daniel Guercetti suscribe ochocientas sesenta (860) cuotas de capital \$ 100 cada una que representan la suma de pesos ochenta y seis mil (\$ 86.000). Los socios ratifican el resto de las cláusulas no modificadas por el presente y ratifican como gerente al señor Eduardo José Guercetti.

Carcarañá, 3 de Diciembre de 2013.

§ 75 220247 En. 13

MAINCAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 16/08/13 y acta de distribución de cargos del 16/08/13 el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente; Aldo Omar López, D.N.I. N° 8.039.473, C.U.I.T. N° 20-08039473-0; Vicepresidente: Javier Rodrigo López Cali, D.N.I. N° 24.586.542, C.U.I.T. N° 20-24586542-3; Directores Titulares: Hernán Martín López Cali, D.N.I. N° 25.648.157, C.U.I.T. N° 2-25648157-0; Pablo Ignacio López Cali, D.N.I. N° 27.213.620, C.U.I.T. N° 23-27213620-3 y Diego Manuel López Cali, D.N.I. N° 28.059.171, C.U.I.T. N° 20-18059171-9.

Duración del mandato: tres (3) ejercicios sociales, hasta el ejercicio que concluirá el 30 de junio de 2016.

§ 45 220240 En. 13

GRIMAGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asambleas General Ordinaria del 28/11/13 (Acta N° 29) el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Angel Antonio Noli, L.E. N° 6.057.529; Vicepresidente: Juan Luis Hourcade (h), D.N.I. N° 30.022.477; Directores Suplentes: Luis Alberto Pérez, L.E. N° 7.685.603 y Juan Luis Hourcade, D.N.I. N° 12.106.486.

§ 45 220241 En. 13

CROMWELLS INVERSORES

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 2013, la sociedad Cromwells Inversores S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 29 de Diciembre de 2010, en Contratos, Tomo 161, Folio 34762, N° 2361; ha procedido a modificar las cláusulas terceras y quinta del Contrato Social, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez años a contar desde el día 29 de Diciembre de 2010, fecha de su primera inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) divididos en mil ochocientas (1.800) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia María Cristina Crocco suscribe novecientas (900) cuotas por un valor de noventa mil pesos (\$ 90.000), el socio Bernardo Alberto García Fuentes suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas por un valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000), y la socia María Paula García Fuentes suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas por un valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000). El capital se integra con ochenta mil pesos (\$ 80.000) de capital inicial y cien mil pesos (\$ 100.000) en efectivo. 25% en este acto, y por el resto los socios se obligan a completar la integración en efectivo de sus suscripciones en un plazo no mayor de 2 (dos) años de la fecha de la presente.

§ 53 220239 En. 13

GRIMAGRO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de directorio celebrada el día 2/12/2013, (Acta N° 40), se ha procedido cambiar el domicilio social, estableciéndolo en calle Santa Fe 1363, piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 45 220238 En. 13

HC - HM S.R.L.

CONTRATO

Fecha Constitución S.R.L. 20 de diciembre de 2013.

Integrantes de la sociedad: Humberto Hernán Castellanos, argentino, divorciados, sentencia; Expte. 1402/1989, nacido 21/07/1959, D.N.I. 13.788.187, C.U.I.T. 20-13788187-0, profesión comerciante, domicilio en calle Urquiza 4115 de Rosario y Hernán Monserrat, argentino, soltero, nacido 27/04/1959, D.N.I. 13.509.132, C.U.I.T. 20-13509132-5, profesión comerciante, domicilio en calle Callao 1154 Piso 3 Dto. 2 de Rosario.

Denominación Social: La sociedad girará bajo la denominación social de HC - HM S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Zeballos 101 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior.

Duración: Su plazo de duración será de tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de Restaurante.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000), divididos en ciento veinte mil cuotas de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una,: 1) El socio, Humberto Hernán Castellanos, suscribe Sesenta mil (60.000) cuotas de valor nominal un peso cada una representativas de un capital de pesos Sesenta mil (\$ 60.000); 2) el socio Hernán Monserrat suscribe Sesenta mil (60,000) cuotas de valor nominal un peso cada una representativas de un capital de pesos Sesenta mil (\$ 60.000).

Administración Dirección y Representación: La Administración, Dirección y Representación de la sociedad en todas sus

manifestaciones será ejercida por el Socio Humberto Hernán Castellanos, en calidad de Socio Gerente, mediante su firma particular a continuación de la Denominación Social y la aclaración del cargo asignado. Para dicho cargo se podrá designar uno o más Gerentes con firmas indistinta socios o no.

Balance General: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

§ 76 220235 En. 13

TRANSPORTE JGL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1.- Socios: Ana María Marín, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Timoteo Homs, nacida el 20 de Marzo de 1953, D.N.I. 12.736.325, C.U.I.T. 27-12736325-6, con domicilio en Brown 1870 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante y Juan Timoteo Homs, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Marín, nacido el 20 de Octubre de 1953, D.N.I. 10.713.286, C.U.I.T. 20-10713286-5, domiciliado en calle Brown 1870 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante.

2.- Fecha Instrumento: 11 de Noviembre de 2013.

3.- Razón Social: TRANSPORTE JGL S.R.L.

4.- Datos de Inscripción: inscrita en el registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Tomo 155, Folio 9033, Número 672, el 7 de Mayo de 2004, y posteriores modificaciones del 20 de Mayo de 2004 inscrita al Tomo 155 Folio: 10177, Número: 770 y del 2 de Setiembre de 2011, inscrita al Tomo: 162, Folio: 23627, Número: 1543.

5.- Modificación Artículo Sexto: Artículo Sexto: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Señor Juan Timoteo Homs, a quien se le reconoce el cargo de gerente, teniendo el uso de la firma social en forma individual con el aditamento de socio gerente precedida de la denominación Transporte JGL S.R.L., asumiendo la representación de la sociedad ante instituciones de cualquier naturaleza.

§ 45 220232 En. 13

BUNKER TRANSPORTES S.A.

MODIFICACION SEDE SOCIAL

A los 19 días del mes de septiembre de 2013 el Directorio resuelve trasladar la sede social y el domicilio fiscal de Bunker Transportes S.A. a Avenida Presidente Perón 6822, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por ser éste donde estará ubicada la administración principal de la sociedad.

§ 45 220234 En. 13

CARAYA S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTAS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día 19 de Diciembre de 2013, en Autos Caratulados: CARAYA

S.R.L. s/Adjudicación Ctas. Sociales; (Expte. N° 146 año 2.013), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: CARAYA S.R.L., (Titular de la C.U.I.T. N° 30-70889796-1), con domicilio legal en la localidad de Amenábar, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, y Sede Social en Calle Arturo Budelli N° 562 de la misma; y Contrato Social Constitutivo inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto con fecha 19-08-2004 al Tomo III, Folio 057, N° 600 de Contratos y Modificación del mismo, inscripta por ante el citado Registro con fecha 18-3-2011 al Tomo IX, Folio 022, N° 1755 de Contratos. Instrumento de Modificación: Adjudicación por disposición de Sociedad Conyugal. Según Escritura N° 57 de fecha 23 de Marzo de 2013, pasada por ante el Escribano Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe y Registro N° 190 a su cargo, fue otorgada la escritura de Adjudicación por disolución de la sociedad conyugal de Bernardo Anastacio Cavanagh, D.N.I. N° 23.744.508, argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1973, hijo de Patricio Ricardo Cavanagh y de Norma Elisa Benfatto, Comerciante, Titular de la C.U.I.T. N° 20-23744508-3, domiciliado en calle Gobernador Luciano Molinas N° 236; y Analía Verónica Cocordano, D.N.I. N° 22.970.156, argentina, nacida el 27 de Agosto de 1972, hija de Juan Eduardo Cocordano y de María Cristina Bellini, Farmacéutica, Titular de la C.U.I.T. N° 27-22970156-3, domiciliada en calle Arturo Budelli N° 592; ambos vecinos de la Localidad de Amenábar, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, en virtud de la cual le fueron adjudicadas al señor Bernardo Anastacio Cavanagh, la totalidad de las Cuotas Sociales (120.000) representativas del 100% del Capital Social de CARAYA S.R.L., adquiriendo todos los Derechos y Acciones sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, quedando a partir del día de la fecha como único socio integrante de la referida Sociedad.

§ 120 220257 En. 13

CLINICA DEL PILAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 19 de Diciembre de 2.013, se ordena la publicación de la modificación del contrato social de CLINICA DEL PILAR S.R.L., en lo referente a la cesión de cuotas, según lo reglado por la Ley 19.550:

Primero: Cesión de cuotas: A) Roberto Enrique Pool, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1.958, casado en primeras nupcias con Patricia Ferrer, de profesión bioquímico, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1.344 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 12.037.104, C.U.I.T. 20-12037104-6 vende, cede y transfiere novecientos setenta y cinco (975) cuotas sociales, que a su valor de \$ 10,00 cada una, totalizan un capital de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$ 9.750,00) a la señorita Mariana Marcela Patricia Dipré, argentina, nacida el 25 de Mayo de 1.966, divorciada según sentencia de divorcio N° 324, Expte. N° 36/09 de fecha 23/03/2012 ordenada por el Sr. Juez, Dra. Sylvia Pozzi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo N° 16 de Firmat, de profesión bioquímica, domiciliada en Av. Santa Fe N° 1.798 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 17.831.712, C.U.I.T. 27-17831712-7. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$ 9.750,00), con cheque Serie I N° 75977603 del Banco Credicoop Coop. Ltda., sucursal Firmat, fecha de emisión 29 de Octubre de 2013, fecha de cobro 30 de Noviembre de 2013, que el cederte, señor Roberto Enrique Pool recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Presente en este acto la Señora Patricia Ferrer, D.N.I. 13.781.298, en carácter de cónyuge del señor Roberto Enrique Pool, presta consentimiento conyugal a la cesión realizada, según Art. 1.277 del Código Civil. B) María Adriana Jaraj, argentina, nacida el 09 de Mayo de 1.967, divorciada según Resolución N° 992 de fecha 11 de Junio de 2013 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo N° 16 de Firmat, de profesión odontóloga, domiciliada en calle General Paz N° 1.928 de Firmat, titular del D.N.I. N° 17.826.005, C.U.I.T. 27-17826005-2, vende, cede y transfiere novecientos setenta y cinco (975) cuotas sociales, que a su valor de \$ 10,00 cada una, totalizan un capital de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$ 9.750,00) al señor Mario Norberto Ciccone, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1963, divorciado según Resolución N° 992 de fecha 11 de Junio de 2013 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo N° 16 de Firmat, de profesión odontólogo, domiciliado en calle J. B. Justo N° 1648 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 16.573.940, C.U.I.T. 20-16573940-0. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$ 9.750,00), abonando el comprador con cheque Serie M N° 32982689 del Banco Río, sucursal Firmat, fecha de emisión 23 de Octubre de 2013, fecha de cobro 23 de Noviembre de 2013, que la cedente, María Adriana Jaraj recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Se aclara en referencia a estas cesiones de cuotas, que se realizaron según lo reglado por la cláusula Duodécima del Contrato Social.

§ 189,42 220248 En. 13

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según Resolución de fecha 26 de Diciembre de 2013, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la constitución de INSTITUTO MEDICO CRECIENDO S.R.L.

1- Socios: Lorena Betiana Pérez, D.N.I. 24.953.648, C.U.I.T. 27-24953648-8, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Diciembre de 1975, soltera, médica, domiciliada en calle Lisandro de la Torre Nº 1988 de la ciudad de Firmat, Prov. de Santa Fe; y Daiana Liliana Enrique, D.N.I. 33.211.087, C.U.I.T. 27-33211087-5, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de Julio de 1987, casada en primeras nupcias con Franco Renzi Rodríguez, comerciante, domiciliada en calle Rafael Obligado Nº 926 de la ciudad de Firmat, Prov. de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de la constitución: 09 de Diciembre de 2.013.

3- Razón social: Instituto Médico Creciendo S.R.L.

4- Domicilio: Carlos Casado Nº 1.243 - Firmat - Santa Fe.

5- Objeto Social: Prestación de servicios médico-asistenciales en centro de asistencia médica, atención de servicios clínicos, análisis radiológicos, bioquímicos, estudios médicos en general; prácticas de enfermería en consultorio a través de la subcontratación de servicios médicos.

6- Duración: 50 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) divididos en 250 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Lorena Betiana Pérez suscribe 125 cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00) que integra: la suma de Pesos Treinta y un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 31.250,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 93.750,00) también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Daiana Liliana Enrique suscribe 125 cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00) que integra: la suma de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 31.250,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 93.750,00) también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Representación: A cargo de la socia Daiana Liliana Enrique.

9- Organización de la representación legal: Usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", actuando en forma individual.

10- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, por medio de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

§ 215,16 220249 En. 13

PROPOR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que los accionistas de la entidad "PROPOR S.A.", por unanimidad mediante Actas de Asambleas Nº 17 y 18 de fecha: 17/12/12 y 10/06/13 respect., han resuelto

realizar un aumento de capital en la suma de \$ 1.680.000,00 (Pesos: Un millón seiscientos ochenta mil), elevando el mismo a la suma de \$ 1.700.000,00 (Pesos: Un millón setecientos mil), mediante la capitalización de Aportes Irrevocables, previamente efectuados por los accionistas, modificándose como consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social es de \$ 1.700.000,00 (Pesos: Un millón setecientos mil), representado por 17.000 (Diecisiete mil) acciones de \$ 100 (Pesos: Cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Se resuelve fijar el nuevo domicilio social en las calles Ageo Culzoni y López Caula-Parque de actividades económicas de Rafaela-Santa Fe. Se resuelve que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Carlos Bertoni, D.N.I. N° 14.389.860 y Director Suplente: Alberto Félix Borella, D.N.I. N° 14.889.835. Se ratifican los demás artículos del Estatuto Social. Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 20 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 45 220256 En. 13

ARTERIX S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha: 07/10/13, los Sres. Accionistas de la entidad ARTERIX S.A., han resuelto la constitución de dicha sociedad, cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: Daniel Riquelme Bernini, D.N.I. N° 18.387.156, argentino, nacido el 28/02/67, comerciante, casado, domiciliado en: Avda. Belgrano 855 de Sunchales (Sta. Fe) y Andrés Fabián Bernini, D.N.I. N° 28.777.728, argentino, nacido el: 26/03/81, comerciante, soltero, domiciliado en: Avda. Belgrano 855 de Sunchales (Sta. Fe).

Fecha del Acta Constitutiva. 07/10/2013.

Denominación. ARTERIX S.A.

Domicilio: Pasteur N° 459 de Sunchales, Dpto. Castellanos, Pcia. de Sta. Fe.

Duración: 50 años.

Capital: \$ 100.000 (Pesos: Cien mil).

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse a la explotación de espacio para eventos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Están excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19.550.

Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco miembros, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Presidente: Daniel Riquelme Bernini, D.N.I. N° 18.387.156 y Director Suplente: Andrés Fabián Bernini, D.N.I. N° 28.777.728.

Cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 19 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 45 220254 En. 13

ESTABLECIMIENTO TINCHO

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO TINCHO S.R.L. s/Modificación Art. 3. Objeto; Expte. N° 1651, Folio 62, Año 2013, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 30 de fecha 26 de Octubre de 2013, se resolvió fijar modificar la redacción del Artículo Tercero (Objeto), el que queda redactado de la siguiente forma: Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o asociada por terceros, la explotación agropecuaria en todos sus rubros, en especial la explotación de tambos, comprendiendo compra y venta de animales, extracción y venta de leche, adquisición, venta y arrendamiento de maquinarias e insumes agrícola-ganaderos, y en general todo lo necesario para el mantenimiento y mejor funcionamiento para la actividad en el establecimiento; interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización, incluso el transporte, distribución, exportación y prestación de servicios relacionados con los bienes que comercialice y produzca; compra, venta y arrendamiento de inmuebles rurales. Asimismo realizar todos los procesos industriales de todo tipo de cereales sea en forma directa, asociada a terceros y/o a través de terceros, comercializando hacia terceros los productos y/o subproductos obtenidos o utilizándolo para su consumo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2013. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 220250 En. 13

ERO CONSTRUCTORA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: ERO CONSTRUCTORA S.A. s/Constitución, s/Expte. N° 3570/13, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de constitución: 29 de Julio de 2013.

Denominación: ERO CONSTRUCTORA S.A.

Accionistas: a) Carina Mariel Márquez, D.N.I. N° 21.523.735, C.U.I.T. 23-21523735-4, nacida el 18/06/1970, argentina, casada con Silvio Ariel Pietrobon, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roullión 1387 PB-Dep. 3, de Rosario (SF) y b) Alfredo Rodolfo Márquez, D.N.I. N° 6.011.005, C.U.I.T. 20-06011005-1, nacido el 23/04/1935, argentino, casado con Norma Dora Baratti, de profesión comerciante, con domicilio en calle Solís 1002, de Rosario (SF).

Domicilio social: Baigorria 1770, de Rosario (SF).

Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: proyecto, dirección, construcción y mantenimiento de casas, edificios, infraestructuras y obras de ingeniería y arquitectura, en el ámbito público y/o privado, a través de profesionales matriculados habilitados con incumbencia en el ejercicio de tales actividades. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 19.550.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), representado por dos mil quinientas (2.500) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la Ley 19.550 y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Organo de Administración: Estará a cargo de un Directorio, integrado entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad. Se designan para integrar el primer Directorio, como Presidente: Claudio Marcelo Diab, D.N.I. N° 22.535.406, C.U.I.T. N° 20-22535406-6, nacido el 18/01/1972, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Tarragona 863, de Rosario (SF) y Director Suplente: Carina Mariel Márquez, Sus funciones durarán tres (3) ejercicios sociales.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de directorio plural y en ausencia de estos, por el/los suplente/s designado/s, en el orden establecido por el Artículo Noveno. El uso de la firma social se fija conforme a lo establecido en el Art. 268 de la Ley 19.550. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

§ 70 220143 En. 13

GRUPO UNION S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

El Directorio resuelve por Acta de Directorio N° 106 (20/12/2012) designar como Directores Titulares a los Sres. Guillermo Pablo Whpei (Presidente), Fernando Elías Whpei (Vicepresidente), Luis Alberto Porcelli y Jorge Alfredo Barros Carames. Directores Suplentes: Sergio Pablo Chá; Jorge Alfredo Barros Carames (hijo), Astrid Hummel y Luis Emilio Ferrari.

§ 45 220290 En. 13

FONDOS AUSTRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de fecha 18 de Diciembre de 2.013 del Juez subrogante a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo Dra. María Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Razón Social: FONDOS AUSTRALES S.A.

Domicilio: Avenida 59 Nro. 33 - Villa Cañas - Santa Fe.

Se hace saber que:

El Directorio, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de las acciones con derecho a voto presentes en la Asamblea General Ordinaria de fecha 04/11/2013, de la siguiente forma:

Presidente: Diego Oscar Baldessari, D.N.I. 27.863.516.

Director Suplente: Claudio César Méndez, D.N.I. 24.030.195.

Los señores Directores aceptan el cargo que se les ha asignado, constituyendo domicilio especial en los términos del artículo N° 256 de la Ley 19.550 en calle 57 N° 140 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe y en calle 20 de Febrero 5843, ciudad de Buenos Aires, respectivamente.

§ 52,80 220291 En. 13
